REEVALUACION TÉCNICA SEGUNDO PROPONENTE

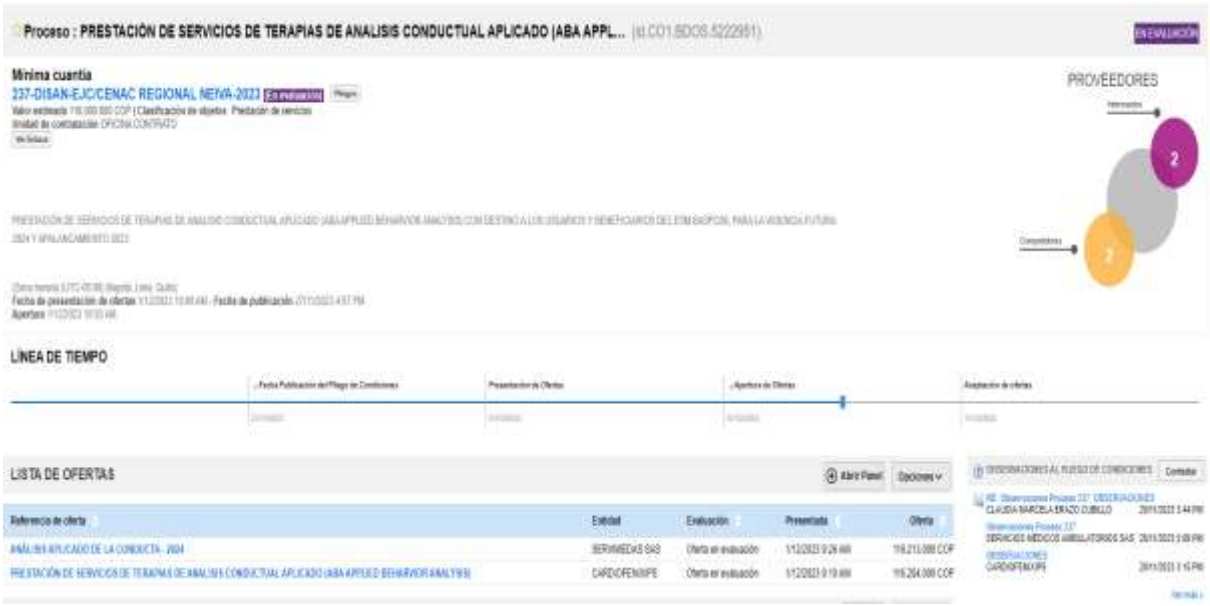
NEIVA, 11 DE DICIEMBRE 2023

Señor:
ST. JUAN PABLO BURBANO ARGOTE
GERENTE DEL PROYECTO

ASUNTO: Revaluación técnica de la propuesta del proceso de **MIINIMA CUANTIA No. 237-DISANEJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2023 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TERAPIAS DE ANALISIS CONDUCTUAL APLICADO (ABA APPLIED BEHARVIOR ANALYSIS) CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BASPC09, PARA LA VIGENCIA FUTURA 2024 Y APALANCAMIENTO 2023"**

PROPONENETES:

Según informe suministrado por la administradora del SECOPII, fue recibida DOS (02) oferta así:



No.	OFERENTE	NIT.	TOTAL, VALOR OFERTA
2	SERVIMEDAS SAS	806.000.540-1	$ 213.000,00

Respetuosamente y en atención y orden de elegibilidad El evaluador técnico, procede entonces a realizar la verificación de los documentos requeridos conforme a los allegados a través de la plataforma del SECOP II.

ASPECTOS A VERIFICAR PROPONENTE

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
2	**SERVIMEDAS SAS** R/L JOHANNA PATRICIA AVILA MEZA	806.000.540-1

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE-NO CUMPLE
1	Adjuntar Portafolio De Servicios actualizados 2023	CUMPLE
2	La Red Externa Contratada debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).	CUMPLE
3	Las Instituciones de Salud de la Red Externa Contratada deben cumplir con los estándares contenidos en el manual de Habilitación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, anexo a la Resolución 2003 de 2014.	CUMPLE
4	Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años en la aplicación de enfoque ABA en los últimos cinco años y un mínimo de (1000) horas de capacitación supervisadas por un analista de conducta debidamente certificadas, para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, copia del contrato de trabajo que demuestre vinculación con la entidad, copia de contratos, certificación de entrenamiento supervisado en metodología ABA donde se evidencie cantidad de horas de capacitación y practica y certificaciones laborales que demuestren la experiencia profesional. Las hojas de vida a presentar deben ser de los siguientes profesionales: - Minimo 2 (dos) fisioterapeutas - Minimo 2 (dos) terapeutas ocupacionales - Minimo 2 (dos) fonoaudiólogos - Minimo 3 (tres) psicólogos Nota: En caso, que durante la ejecución del contrato la cantidad de usuarios aumente, y se requiera mas profesionales deben cumplir con estos mismos requisitos.	CUMPLE
5	Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la supervisión o direccionamiento de un profesional con formación en análisis del comportamiento o psicólogo clínico, quien hará las veces de líder del equipo con que demuestre experiencia y entrenamiento supervisado y formación contianuada en ABA, con una experiencia certificada y verificada superior a 7000 horas. Para esto se debe anexar la hoja de vida, copia del diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la tarjeta de profesional, copia	CUMPLE

CENACONEI

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE-NO CUMPLE
	del contrato de trabajo, certificación de entrenamiento en enfoque ABA donde se evidencie cantidad de horas de capacitación y práctica, y certificaciones laborales que demuestren la experiencia profesional.	
6	La red externa contratada debe garantizar que las intervenciones enmarcadas en la metodología ABA serán dirigidas por profesionales expertos en el área (psicólogos con conocimiento en psicología comportamental durante su formación), con horas de supervisión y entrenamiento en estas estrategias por parte de un profesional debidamente certificado.	CUMPLE
7	La red externa contratada debe aplicar la Metodología ABA acompañada del trabajo interdisciplinario de terapeutas de lenguaje, terapeutas ocupacionales, y fisioterapeutas.	CUMPLE
8	La red externa contratada debe garantizar que la totalidad de los profesionales que realizan la intervención a los usuarios se encuentran debidamente certificados en Metodología ABA con las horas de capacitación requeridas, lo anterior ajustado al protocolo clínico para el diagnóstico, tratamiento y ruta de atención integral de niños y niñas con trastorno del espectro autista emitido por el Ministerio de Salud, y en ningún caso el tratamiento de los usuarios podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.	CUMPLE
9	La red externa contratada debe establecer el plan terapéutico, el tipo de intervenciones, la frecuencia y los profesionales participantes, de acuerdo al nivel de compromiso del usuario, sus habilidades, capacidades y el plan de metas.	CUMPLE
10	La red externa contratada realizara una evaluación y reevaluación de metas alcanzadas cada 3 meses, por parte del equipo interdisciplinario, sin interrumpir el ciclo terapéutico en el cual se encuentra el usuario.	CUMPLE
11	La Red externa contratada debe abstenerse de realizar uso de “sombras terapéuticas”, dado que no hay evidencia clínica que demuestre que favorecen el cumplimiento del objetivo de la terapia y la autonomía.	CUMPLE
12	La red externa contratada debe ajustar el plan de intervención de cada usuario a lo estipulado en el PROTOCOLO CLINICO PARA EL DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD.	CUMPLE
13	El Plan de intervención debe permitir la generalización de los aprendizajes mediante el diseño de actividades en entornos naturales (colegio, familia y comunidad), en todos los espacios sociales en donde se desarrolla el individuo con TEA, incluidas actividades vocacionales y pre vocacionales permitiendo la aplicación de los mismos procedimientos exitosos en cada espacio, así como, la coordinación entre los diferentes profesionales y la familia.	CUMPLE
14	La Red Externa Contratada debe realizar procedimientos terapéuticos individuales de sesenta (60) minutos, en caso de requerir terapias grupales, estas deben estar justificados dentro del plan de intervención con objetivos terapéuticos definidos.	CUMPLE
15	El oferente debe certificar que entregara al coordinador del programa de rehabilitación y /o supervisor del ESM BASPC 09 la programación mensual con el horario de atención y actividades que se realizaran con cada uno de los pacientes; así como los cambios que haya lugar durante el mes.	CUMPLE
16	El programa de intervención debe ser individualizado, debe diseñarse sobre la base de	CUMPLE

COPIA CONTROLADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE-NO CUMPLE
	las necesidades, los recursos, las dificultades individuales y además contener los cambios del ciclo de vida. El programa debe iniciar con una evaluación previa y completa de las destrezas y dificultades específicas de cada usuario y diseñar con base en esto los objetivos y estrategias de intervención.	
17	La Red Externa Contratada debe contar con área administrativa para la recepción de documentos reuniones, información etc. De igual forma contar con infraestructura para la atención por área para los usuarios beneficiarios de esta técnica, contando con las habilitaciones necesarias y exigidas por la ley respecto a Infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios Decreto 3100 de 2019. Y de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica en el momento de la evaluación), tales como: a. Áreas terapéuticas para trabajo individual personalizado. b. Baños exclusivos para niños y niñas. c. Cámaras de seguridad en todas las instalaciones y espacios físicos utilizados por los usuarios. Entrega de copia de seguridad mensual al supervisor.	CUMPLE
18	La familia debe considerarse como un agente activo e indispensable en el proceso de intervención. Para participar en el diseño del programa y en su ejecución en el espacio de la familia y su entorno.	CUMPLE
19	La Red Externa Contratada debe permitir el acceso al equipo interdisciplinario de rehabilitación de la DISAN y/o ESM BASPC 09 a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente así mismo, aprobar la realización de visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran.	CUMPLE
20	Se debe fomentar la adquisición de aprendizajes funcionales y debe promover la adquisición de destrezas y conocimiento que le permita al usuario adquirir mayor control de su entorno y autonomía. Además se debe utilizar el interés del usuario en el diseño de tareas y utilidades.	CUMPLE
21	El plan de intervención debe proponer y contener objetivos concretos que sean susceptibles de medición, para poder evaluar, medir de manera objetiva y continua la eficacia y los resultados del programa.	CUMPLE
22	La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicio de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombra terapéutica, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzca a la demanda de los mismos.	CUMPLE
23	La Red Externa Contratada debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del subsistema de salud de las fuerzas	CUMPLE

CENACNEIVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE-NO CUMPLE
	militares, lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato	
24	La red Externa Contratada deberá certificar por escrito su compromiso de allegar a los padres de familia y/o cuidadores, toda comunicación enviada por la Dirección y/o ordinación del Programa durante la ejecución del contrato	CUMPLE
25	La Red Externa Contratada debe brindar asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente, para el logro de los objetivos propuestos en el programa de intervención de acuerdo con el resultado de la valoración inicial, así como hacer las remisiones que se consideren necesarias para procesos terapéuticos familiares.	CUMPLE
26	La Red Externa contratada debe al finalizar el contrato realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas, en comparación con la evaluación inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial generando recomendaciones a su familia y al supervisor del contrato.	CUMPLE
27	La Red Externa Contratada debe presentar al supervisor del contrato un informe inicial indicando el plan de tratamiento concertado entre el usuario, la familia y el equipo interdisciplinario de rehabilitación, informe periódico de evolución (cada tres meses) donde se evidencie el avance y logros obtenidos por cada usuario, de acuerdo a las metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos en caso de ser necesario.	CUMPLE
28	La Red Externa Contratada debe socializar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales que realizan la valoración, con las metas, compromisos y tiempos de intervención a la familia o cuidador además debe consignarse en la matriz establecida por la DISAN Y REPORTARSE A LA COORDINACION DE REHABILITACION DEL ESMBASPC09 DE FORMA TRIMESTRAL ASI: PRIMER TRIMESTRE (ENERO-FEBRERO-MARZO, FECHA MÁXIMA DE REPORTE: (05/04/2023), SEGUNDO TRIMESTRE (ABRIL-MAYO-JUNIO, FECHA MÁXIMA DE REPORTE (05/07/2023), TERCER TRIMESTRE JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE, FECHA MÁXIMA DE REPORTE 05/10/2023), CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE, FECHA MÁXMA DE REPORTE 26/12/2023), realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica.	CUMPLE
29	La Red Externa Contratada debe asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes dentro del marco de la Ley estatutaria de Discapacidad para la inclusión del menor en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses.	CUMPLE
30	La Red Externa contratada debe realizar mínimo UN (01) taller durante la ejecución del contrato de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias con hijos con discapacidad a través de los cuales se les brinden herramientas de acompañamiento al tratamiento de cada usuario y pautas de crianza, así mismo presentara un informe con anexos al Coordinador del programa de la asistencia.	CUMPLE
31	La Red Externa Contratada debe informar al supervisor del contrato inmediatamente y por escrito, las novedades presentadas con los beneficiarios del servicio respecto a las ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.	CUMPLE

COPIA CONTROLADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE-NO CUMPLE
32	La Red Externa Contratada deberá entregar por escrito al supervisor del contrato el horario de atención y de actividades mensuales que se realizaran con cada uno de los usuarios, en el momento del inicio del programa, así como los cambios a que haya lugar.	CUMPLE
33	La red externa contratada deberá facilitar el agendamiento de las sesiones acorde a las actividades diaria y escolares de cada NNACD para garantizar una asistencia efectiva a las mismas, evitando que haya cambios en el contexto de la consulta que pueda generar retrocesos en la adaptación, colaboración y empatía	CUMPLE
34	La Red Externa Contratada debe presentar protocolos y guías de manejo interdisciplinarias sobre las deficiencias/discapacidad que atiende, propias de la institución, así como los procedimientos de los programas, desde cada área de intervención terapéutica.	CUMPLE
35	La Red Externa Contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicara las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	CUMPLE
36	La Red Externa Contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato.	CUMPLE
37	La Red Externa contratada debe certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.	CUMPLE
38	Durante la ejecución del contrato La Red Externa Contratada debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslado de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto del supervisor del contrato de acuerdo a los ingresos autorizados por el ESM BASPC09.	CUMPLE
39	La Red Externa Contratada se compromete a mantener informado mensualmente a la DISAN y/o ESM, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 50%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.	CUMPLE
40	La Red Externa Contratada debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del programa y al supervisor del contrato y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se hará la respectiva modificación al contrato.	CUMPLE
41	La Red Externa Contratada debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	CUMPLE
42	La Red Externa Contratada debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o personería municipal, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar	CUMPLE

CENACNEIVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE-NO CUMPLE
	ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltrato físico, psicológico, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia .	
43	La Red Externa debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato.	CUMPLE
44	La Red Externa Contratada debe certificar la información estadística que le requiera la Dirección de Sanidad o el ESM BASPC09.	CUMPLE
45	La Red Externa debe abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física y mental de los Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad y ante cualquier evento de estos que se detecten deberá responder civil, penal y contractualmente.	CUMPLE
46	La red externa contratada debe tener implementada una política de seguridad del paciente, aseguramiento de la referencia con el fin de garantizar calidad en los servicios a los usuarios del programa.	CUMPLE
47	La Red Externa Contratada deberá asistir a las reuniones que programa el ESMBASPC09 cuando se requiera concertar por fallas en la calidad de la prestación de los servicios.	CUMPLE
48	La red externa contratada debe certificar que el personal presentado para el proceso permanecerá vinculado durante la ejecución del contrato excepto se llegue a presentar alguna causal de terminación justificada o la renuncia del profesional siendo notificada la entidad en un término no mayor a tres (3) días al suceso acontecido en caso de no efectuarlo se considerará como un incumplimiento contractual a las obligaciones del contrato suscrito posterior al proceso de contratación.	CUMPLE
49	La Red Externa contratada debe recibir sin previo aviso mínimo una (01) auditorias durante la ejecución del contrato por parte del supervisor y el equipo que este estime conveniente, con el fin de verificar las condiciones de la prestación del servicio y el cumplimiento de las condiciones técnicas de este.	CUMPLE
50	El oferente debe certificar de manera escrita y con la firma del representante legal que se compromete que para la implementación del módulo costos y estado de cuenta CEC y módulo de auditoria de la herramienta Salud. SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito para la recepción, radicación, auditoria de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la resolución No 3374 de 2000 artículo 7 ¨de los soportes obre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta ¨Para el efecto cada prestador o firma de auditoria designará a la(s) persona(s) delegada(s) que recibirá(n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Saludases en el momento en que la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejército, Armada, o Jefatura de Salud FAC o Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera. Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por el radicado No 0121000551502/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARCYE-402/ Radicado No 2021321001227893/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25	CUMPLE

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CENACNEIVA

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE-NO CUMPLE
1	ISH-20000000000000	85121700	93199	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA (ENFOQUE ABA COMPORTAMENTAL Y CONDUCTUAL) Incluye todas las técnicas para remplazar los comportamientos negativos e inadaptados por reacciones adaptadas a una determinada situación. Además de la aplicación de estrategias que tienen por objeto la flexibilización y modificación de los esquemas disfuncionales y los pensamientos automáticos que se desprenden de estos, todo esto enmarcado dentro del Plan Individualizado de Trabajo (PIT) con enfoque ABA, acorde a las condiciones de salud de cada usuario con discapacidad dentro del modelo biopsicosocial con su participación, la de su familia y/o cuidador.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDA DORDENADA POR EL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE	CUMPLE
2	ISH-20000000000000	85121700	93199	931000	TERAPIA FISICA (ENFOQUE ABA COMPORTAMENTAL Y CONDUCTUAL) Incluye todas las técnicas fisioterapéuticas de rehabilitación neuromotriz y facilitación neuromuscular encaminadas a lograr los objetivos planteados para cada usuario de acuerdo a una valoración inicial y/o control del equipo interdisciplinario de Rehabilitación según el tipo de discapacidad, enmarcado dentro del Plan Individualizado de Trabajo (PIT) con enfoque ABA, acorde a las condiciones de salud de cada usuario con discapacidad dentro del modelo biopsicosocial con su participación, la de su familia y/o cuidador.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDA DORDENADA POR EL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE	CUMPLE
3	ISH-20000000000000	85121700	93199	938303	TERAPIA OCUPACIONAL (ENFOQUE ABA COMPORTAMENTAL Y CONDUCTUAL) Incluye todo el conjunto de técnicas, métodos y actuaciones que a través de actividades aplicadas con fines terapéuticos favorece la restauración de la función, suple los déficit invalidantes y valora los supuestos comportamentales y su significación profunda para conseguir la mayor independencia y reinserción posible del individuo en todos sus aspectos: laboral, mental, físico y social, todo esto encaminado a lograr los objetivos planteados para cada usuario de acuerdo a una valoración inicial y/o control del equipo interdisciplinario de Rehabilitación según el tipo de discapacidad, enmarcado dentro del Plan Individualizado de Trabajo (PIT) con enfoque ABA, acorde a las condiciones de salud de cada usuario con discapacidad dentro del modelo biopsicosocial con su participación, la de su familia y/o cuidador.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDA DORDENADA POR EL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE	CUMPLE
4	ISH-20000000000000	85121700	93199	937000	FONOAUDIOLOGIA (ENFOQUE ABA COMPORTAMENTAL Y CONDUCTUAL) Incluye todos los procesos de intervención y rehabilitación en el área foniátrica, audiológica y del lenguaje, encaminadas a lograr los objetivos planteados para cada usuario de acuerdo a una valoración inicial y/o control del equipo interdisciplinario de Rehabilitación según el tipo de discapacidad,	SERVICIO	SEGÚN NECESIDA DORDENADA POR EL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE	CUMPLE

VALIDEZ

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	CÓDIGO CUPS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE-NO CUMPLE
					enmarcado dentro del Plan individualizado de trabajo (PIT) con enfoque ABA acorde a las condiciones de salud de cada usuario con discapacidad dentro del modelo biopsicosocial con su participación, la de su familia y/o cuidador.			
5	ISH-20000000000000	85121700	93199	938302	TERAPIA OCUPACIONAL EN MANEJO ADECUADO DEL TIEMPO LIBRE Y JUEGO (HABILIDADES PREVOCACIONALES Y VOCACIONALES) Incluye un conjunto de prácticas destinadas al esclarecimiento de la problemática vocacional cuyo objetivo es proveer los elementos necesarios para posibilitar la mejor elección para el individuo y así potencializar sus actividades de la vida diaria, enmarcado dentro del Plan Individualizado de Trabajo (PIT) acorde a las condiciones de salud de cada usuario con discapacidad dentro del modelo biopsicosocial con su participación, la de su familia y/o cuidador.	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD ORDENADA POR EL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE	CUMPLE

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 9 de acuerdo a los siguientes parámetros: - La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. - **Anexar como MINIMO una (01) Acta de Liquidación y/o certificación del contrato** donde se verifique que el mismo se ejecutó en su totalidad antes del cierre del proceso que nos ocupa, documentos que deben reunir las siguientes características: • Entidad contratante. • NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (si es una entidad pública). • Fecha de inicio. • Fecha de terminación. • Objeto. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica. **CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO** cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso. La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. El documento soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.	**CUNMPLE**	

CENACNEIVA

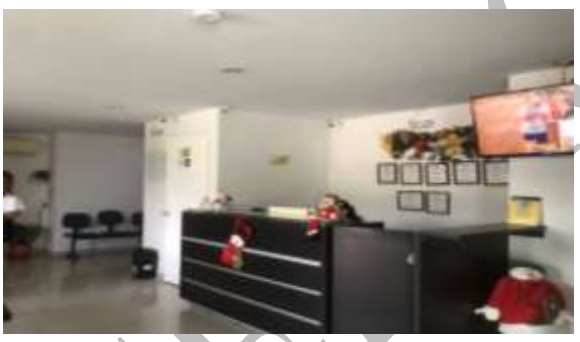
En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas. NOTA 1: NO se aceptan auto certificaciones.		

ANEXO FOTOGRAFICO VISITA TECNICA

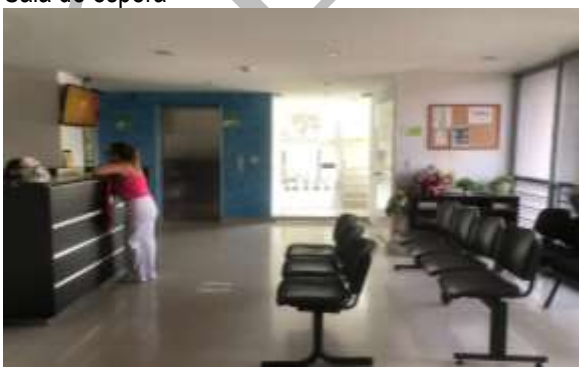
Ingreso Edificio



Recepción



Sala de espera





CENAC NEIVA

Baño usuarios



Área terapéutica



CONCLUSIÓN

El proponente SERVIMEDAS SAS con NIT 806.000.540-1 R/L JOHANNA PATRICIA AVILA MEZA Identificada con C.C. No. 45.464.040 de Cartagena, **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos dentro de la invitación pública, por consiguiente, **QUEDA HABILITADO PARA CONTINUARCON EL PROCESO,** teniendo en cuenta que adjuntaron la documentación solicitada en la subsanación.

SMSM DIANA MILENA BELTRÁN

EVALUADOR TÉCNICO

CENACNEIVA